

Inf
C
OP. A INFORMATIVA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2039 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2247-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1616--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1335-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01371 del 01.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 821-2015/MPS-SGCM-UFelM del 01.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Maritza CHANGANAQUE VILCHEZ, propietario del establecimiento comercial Pollería "EL MANA", Con Ruc. N° 10446497567, Ubicado en Carretera Sullana Tambogrande Mz.B.Lt.30 Sector la Limonera-Sullana, y como responsable solidario la Sra. Diana CHANGANAQUE Vílchez, con DN.I N° 48181102 **"POR CARECER DE CERTIFICADOS DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción F-102. Equivalente al 40% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1616-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01371 del 01.08.2015, con código de Infracción F-102, **"POR CARECER DE CERTIFICADOS DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** Equivalente al 40% de la UIT. a la Sra. Maritza CHANGANAQUE VILCHEZ, Propietario del establecimiento comercial Pollería "El MANA", Ubicado en Carretera Sullana Tambogrande Mz.B.Lt.30 Sector la Limonera-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01371. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-102 según el RASA, **"POR CARECER DE CERTIFICADOS DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 40% de la UIT.Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal. Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, a la Sra. Maritza CHANGANAQUE VILCHEZ, Propietario del establecimiento comercial Pollería "El MANA" Ubicado en Carretera Sullana Tambogrande Mz.B.Lt.30 Sector la Limonera-Sullana, **"POR CARECER DE CERTIFICADOS DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con código de infracción F-102, Equivalente al 40% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la Sra. Maritza CHANGANAQUE VILCHEZ, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Carretera Sullana Tambogrande Mz.B.Lt.30 Sector la Limonera- - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. P. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES